

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DEL 2012
No. 140-2012

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y siete días del mes de junio del año 2012, a las 11H45, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

Previo el tratamiento del Orden del Día, han solicitado ser recibidos en Comisión General las siguientes delegaciones:

1. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Misahuallí.
2. Presidente del Comité Central de Padres de Familia de la Unidad Educativa Experimental Particular Amazónica.

1. EL SEÑOR PATRICIO GUEVARA PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MISAHUALLÍ, expone que el deseo del Gobierno Parroquial es conformar su sector de manera ordenada. Se tiene el servicio de comidas y existen muchos criterios por ello se ha conversado con todos los comerciantes para llegar a acuerdos conjuntamente con la Comisaría Municipal para tratar de reubicarles, pero resulta difícil porque se necesitan servicios básicos. En el mercado hay espacio pero no quieren los vendedores ubicarse allí porque dicen que necesitan tipo asaderos y el humo molesta a los demás. La inquietud es en dónde se les ubica, porque también se había previsto ayudarles en el Malecón pero no es el lugar adecuado ya que es la principal imagen turística y no se ve bien. Lo que se quiere es determinar en dónde mismo se les ubica.

UN REPRESENTANTE DE LOS VENDEDORES anota que están con la inquietud que no tiene en donde ubicarse. El deseo de ellos es continuar en el Malecón y si se tiene que pagar algún impuesto están dispuestos a hacerlo, porque no hay otro sitio.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que lo importante es que se sienten a conversar, conjuntamente entre vendedores con el Presidente del Gobierno Parroquial, la señora Comisaria Municipal y que se llegue a un entendimiento. Al momento no se cuenta con un local apropiado pero hay que considerar primero la condición humana de cada persona. Sería conveniente que continúen ubicados en el Malecón pero con ciertas normas que deben cumplir. Mejorar la presentación, no se haga basura, no se ocupe la vía de acceso. Que se reúnan y

se designe un sitio del Malecón, poniéndose de acuerdo entre todos. A futuro se planificará una ubicación adecuada con la correspondiente infraestructura, porque al momento no se cuenta con recursos para esto.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL DE PUERTO MISAHUALLÍ en otro punto solicita se le explique cómo se encuentra el trámite sobre los estudios de agua potable y alcantarillado, porque conoce que el Banco del Estado ha manifestado que no se van entregar recursos para estas obras.

EL SEÑOR ALCALDE explica que como Municipio de Tena se ha hecho las gestiones necesarias. Todos los proyectos de las parroquias han sido presentados al Banco del Estado. De la misma Presidencia se ha enviado el pedido de ejecución de estas obras hacia el Banco del Estado y el Banco ha solicitado a la Empresa Ecuador Estratégico para que se considere su financiamiento. Personalmente entregó otro oficio a Ecuador Estratégico para insistir en este pedido, copia de lo cual se ha enviado al señor Presidente para que conozca los trámites. Se está a la espera de esta respuesta que espera sea positiva. Hay muchas cosas que se quieren manejar políticamente y se desinforma. Lo mismo ocurrió con las viviendas emergentes que se dijo que el Municipio ha incumplido cuando es todo lo contrario, ventajosamente por pedido del mismo Director Provincial del MIDUVI, este Ministerio hizo una inspección y ahora tiene el informe que dice que el que incumplió el Convenio fue el MIDUVI y que la Municipalidad ha invertido más allá de lo que se comprometió y de las posibilidades.

2. EL DR. WALTER CALLE, PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE PADRES DE FAMILIA DE LA UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL PARTICULAR AMAZÓNICA expone que ha tenido la oportunidad de escuchar las dos versiones tanto de la Municipalidad como de las autoridades del Plantel, cada quien defiende su verdad. Lo que han querido como padres de familia es únicamente que se respete el derecho de las niñas y niños de ese espacio educacional que han escogido para sus hijos. En ninguna parte de la Resolución que se emitió por el Concejo se protege esto, porque también se habla de remplazar por una institución fiscal y al ser fiscal y no mantenerse como particular ya se está vulnerando un derecho. Al ser municipal también se está vulnerando los derechos porque no se está respetando los espacios que tienen los niños. No hay un documento ético que diga cuál es la partida presupuestaria para proteger a este grupo de alumnos. Como padres de familia defienden el derecho que tienen sus hijos a recibir una educación particular y personalizada que es el que brinda esta Unidad Educativa Amazónica.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que en su calidad de Alcalde y como Presidente del Concejo Cantonal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, jamás pueden ir en contra de los niños y nunca lo ha hecho. Lo importante es llegar al Municipio a conversar directamente. Al Dr. Calle primera vez le ve en el Municipio, pero en cambio si le ha escuchado en la radio dando una serie de criterios muchos de ellos que no son verdad, eso es lo que está mal. Se debe conversar para saber que es lo que está bien y que está mal. El señor Mancheno es dueño de la UNEXPA, nadie está desconociendo ello, él puede funcionar en donde está este momento que es terreno municipal o en cualquier otro sitio. La Municipalidad no está en contra de la educación particular, esa es elección y derecho de cada uno de los padres de familia. Lo único que se ha

hecho y defendido son los terrenos porque son de propiedad municipal, porque esa es la verdad, toda la ciudadanía sabe que son municipales. Que en algún momento un Alcalde cedió esos terrenos formando una Fundación que el mismo Presidía y ubicó recursos para construir con fondos municipales, es otra cosa. Que tal si ahora el Concejo se le ocurre hacer lo mismo, serían cuestionados por anti ético. Eso no es justo pero eso se hizo anteriormente, lo que se está haciendo es recuperar esos terrenos que legítimamente son del Municipio, de la ciudadanía. Muy diferente es que la UNEXPA firme un Convenio con el Municipio para que sigan funcionando, en eso no tienen ningún problema porque lo que menos se quiere es vulnerar los derechos de los niños y niñas, pero debe suscribirse un Convenio, por lo tanto invita a los padres de familia y a las autoridades que se acerquen al Municipio para tratar este punto. Cuando se analice este punto en el Orden del Día se adoptará una resolución en este sentido.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que en relación a lo manifestado por el Presidente de Padres de Familia de la UNEXPA, ella formó parte de la Comisión de Turismo y Cultura y en cumplimiento al trámite regular que debe darse, cuando se trató sobre este tema se invitó a las personas o instituciones involucradas para que expresen sus puntos de vista. Llegó únicamente el Rector licenciado Mancheno y se le preguntó cuál es el motivo para que no estén presentes los representantes de los padres de familia, de los maestros, de los alumnos y lo que contestó es que el documento le ha llegado tarde y no ha podido invitar. En la siguiente reunión asistió únicamente con sus hermanos. El certificado del Registro de la Propiedad certifica que el único propietario de esos predios es el licenciado Mancheno, por eso le preguntó que ocurriría si le pasa algo al señor Mancheno, quién queda como propietario de esos terrenos. Eso es lo que preocupa, además la Directiva de la Fundación debe estar legalizada, actualizada, jamás se ha entregado el documento respectivo. Se ha actuado pensando en el futuro de la ciudadanía. La Municipalidad representa a todos los ciudadanos y se actúa en nombre de todos.

EL SEÑOR ALCALDE añade que la Resolución aclaratoria que adoptó el Concejo autorizaba al Alcalde ubicar recursos para la continuidad de la Unidad Educativa, pero no puede al momento hacer nada hasta cuando existe un pronunciamiento de Juez competente. Se están realizando los trámites y se esperará hasta que se resuelva, pero mientras tanto pueden reunirse con los representantes del Plantel, con los padres de familia para ver lo mejor en favor de los niños y para garantizar su continuidad estudiantil.

LA SEÑORA MARIA RENGIFO EX PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA DE LA UNEXPA, expone que ella dio el paso a un lado por cuanto es una persona de diálogo. Conversó con el señor Alcalde y no hubo problema, se acercó a conversar con el Rector, licenciado Mancheno, lamentablemente no tuvo eco, por eso cedió a quien pudiera llegar a la administración del establecimiento. Le parece bien que el señor Alcalde y el Concejo tengan la apertura aun diálogo en beneficio de los niños de la UNEXPA, quienes estudian en calidad de alumnos particulares, lo cual puede continuar como tal sin transformarle porque tampoco existe el presupuesto del caso para otra modelo. Si es necesario que se de este diálogo para poder definir la situación de los alumnos por cuanto no saben si matricular a los niños el próximo año en la misma Institución o cambiarles de Colegio. El pedido es que se invite de manera urgente

a las autoridades del Colegio, se convoque a los padres de familia, para llegar a un acuerdo en beneficio de los niños que desean este tipo de enseñanza particular y personalizada. Agradece por la apertura brindada.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2012.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes.
4. Conocimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Napo, sobre la Acción de Protección planteada en contra de la Resolución de Concejo sobre el caso de la Unidad Educativa Experimental Particular Amazónica.
5. Conocimiento del Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que se incluya como sexto punto “Lectura y tratamiento de comunicaciones”

El Concejo acepta la propuesta y por unanimidad aprueba el Orden del Día

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE JUNIO DEL 2012.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2012, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 003-CP-PP de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 26 de junio del 2012, en la cual se ha procedido al tratamiento de los siguientes puntos:

1. Sobre el estudio y análisis del informe jurídico 165 AJ GADMT 2012 del 07 de mayo de 2012, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el proyecto de Convenio para la Planificación Urbanística de la Pre Asociación San Ignacio.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que conjuntamente con la Comisión se analizaron estos puntos y se dio solución a varios inconvenientes por lo que de su parte mociona se apruebe el informe.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA señala que como integrante de la Comisión de Planificación, se apoyó para que se pueda viabilizar este Convenio, por cuanto es una población que se encuentra viviendo en ese sector y no

cuentan con servicios básicos legalizados. Se abastecen de una conexión de agua pero no tienen medidores. Existen serios inconvenientes en cuanto a la planificación urbanística del sector, por lo cual se pensó con Planificación en realizar una Replanificación pero es difícil, debido a que ya existen construcciones. Por ello es necesario que la Dirección de Planificación a su debido tiempo revise estas lotizaciones y se haga a tiempo los controles. El problema también es que existe n personas que lo único que les interesa es lucrar con la venta de lotes de terreno. Por lo demás apoya la moción de que se apruebe el informe.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO anota que desea felicitar a la Comisión por el tratamiento de estos temas y la búsqueda de soluciones. Tienes dos inquietudes, primero sobre el plazo, porque se estableció treinta días adicionales para que la Pre Asociación San Ignacio cumpla con sus compromisos, pero muchas de estas organizaciones primero realizan su propia planificación sin el apoyo de la Municipalidad. Hay terrenos que se venden a las personas sin tomar en cuenta su topografía, con pendientes, o irregulares y estos ocasiona problemas a la Municipalidad, porque luego solicitan que se les reubique o se hagan muros o rellenos y la Institución no tiene recursos para estos trabajos. Para que este proyecto salga adelante es importante también que se agilite la adquisición de la Estación Total para la Dirección de Planificación, caso contrario no se pueden efectuar los trabajos, no solo este convenio sino otros pedidos de las comunidades y organizaciones.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que el fin de semana se reunió con los moradores de San Ignacio, a quienes se les manifestó el deseo de apoyarles, si bien ese sector antes estaba fuera de la Ciudad ahora ya no, porque la Ciudad ha crecido. Para este convenio se ha considerado que la mayor parte de ciudadanos no tienen recursos económicos, por lo que se han puesto de acuerdo en descontarles de la limpieza de terrenos que pueden realizar sus integrantes.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA explica que ya se cambió el acuerdo porque no todos iban a poder aportar de esta manera, por eso se quedó en que entregaban a la Municipalidad un lote de terreno del mismo valor de la planificación. En esto están de acuerdo todos incluido el dueño del terreno.

Con estas intervenciones y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 003-CP-PP de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 26 de junio del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Informe Jurídico 165 AJ GADMT 2012 del 07 de mayo de 2012, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el proyecto de Convenio para la Planificación Urbanística de la Pre Asociación San Ignacio; que, la Dirección de Planificación Cantonal, mediante memorando 512 DTPC, del 31 de mayo del 2011, remite a la Alcaldía las especificaciones técnicas para que se autorice la suscripción de un Convenio de Ordenamiento Urbanístico entre el GADMT y la Pre Urbanización, San Ignacio; que, el señor Bolívar Casiano Shiguango Andy,

mediante Poder General otorgado por sus hermanos, solicitan a la Municipalidad la colaboración para la intervención municipal de la legalización de lotes a fin de entregar a los posesionarios ubicados en el sector San Ignacio, barrio San Jorge margen izquierdo de la ciudad de Tena; que, el señor Pompilio Fonseca y Bolívar Shiguango, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Pre Urbanización San Ignacio, en el año 2010, solicitaron la planificación del lugar donde residen alrededor 26 personas que adquirieron un lote pero que hasta la presente fecha no tienen legalizada la propiedad pese a ello tienen construidas sus viviendas; que, el artículo 54 literal c) del COOTAD, señala que son funciones del GAD Municipal, establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes de zonas verdes y áreas comunales; que, el artículo 566 del COOTAD sobre el objeto y determinación de las tasas, establece que las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tenga relación directa y evidente con la prestación del servicio. Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por Ordenanza; que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal, por ser una competencia exclusiva del Ayuntamiento el ordenamiento territorial, más aún cuando se trata de un beneficio para ordenar un área urbana y legalizar la propiedad, que es procedente la suscripción del convenio,

RESUELVE: Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Pre Urbanización San Ignacio para su Ordenamiento Urbanístico, bajo los siguientes parámetros:

1. **La Municipalidad asumirá el 75% del valor total del convenio, es decir el valor de USD. 32.770.20 y los interesados el 25% del costo total que asciende a USD. 10.923.40.**
 2. **Para la suscripción de este Convenio, los interesados se comprometen a entregar a la Municipalidad, para que inicie los trabajos, un área de terreno de igual costo, a parte del área verde y comunal.**
 3. **Corregir en las especificaciones técnicas el texto que se refiere a la Ley de Régimen Municipal, por cuanto lo correcto es el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**
 4. **Ampliar el plazo del Convenio de noventa a ciento veinte días.**
2. Sobre el estudio y análisis de la Resolución de Concejo 0734 del 24 de abril de 2012, en la cual se ha procedido al tratamiento del Informe Jurídico 106 PS-GADMT de fecha 13 de marzo del año en curso, en el que emite el criterio de la Procuraduría Síndica sobre el pedido de exoneración de intereses y rebaja de tributos, solicitada por el señor Jorge Atilio Rogel Maldonado.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 003-CP-PP de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 26 de junio del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del Informe Jurídico 106 PS-GADMT de fecha 13 de marzo del año en curso, en el que emite el criterio de la Procuraduría Síndica sobre el pedido de exoneración de intereses y rebaja de tributos, solicitada por el señor Jorge Atilio Rogel Maldonado,

RESUELVE: Solicitar a la Procuraduría Síndica Municipal actualice el informe jurídico respectivo; y, a la Dirección Financiera, emita el informe correspondiente, para dar solución al presente caso.

3. Sobre el análisis del oficio 0112-df del 30 de mayo de 2012, suscrito por la Dra. Marina Chávez, Directora Financiera Municipal, quien remite el pedido de los moradores del barrio Las Palmas, sector de la Av. Tamiahurco, los cuales solicitan se les suspenda el cobro de contribución especial de mejoras hasta cuando termine la construcción de la avenida antes señalada.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 003-CP-PP de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 26 de junio del 2012, en la cual se ha procedido al análisis del oficio 0112-DF del 30 de mayo de 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera Municipal, quien

remite el pedido de los moradores del barrio Las Palmas, sector de la avenida Tamiahurco, los cuales solicitan se les suspenda el cobro de contribución especial de mejoras hasta cuando termine la construcción de la vía antes señalada,

RESUELVE: 1. Solicitar a la Coordinación Técnica de la Unidad de Avalúos y Catastros amplíe el informe presentado y emita las sugerencias y recomendaciones técnicas que correspondan a esa Unidad.

2. Requerir de la Procuraduría Síndica Municipal emita el informe jurídico respecto de la presente solicitud.

CUARTO: CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE NAPO, SOBRE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN PLANTEADA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO SOBRE EL CASO DE LA UNIDAD EDUCATIVA EXPERIMENTAL PARTICULAR AMAZÓNICA.

POR SECRETARÍA de la lectura a la Sentencia del Juicio 15951 dictada por el Juzgado de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Napo, sobre la Acción de Protección planteada en contra de la Resolución de Concejo sobre el caso de la Unidad Educativa Experimental Particular Amazónica (UNEXPA).

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL explica que de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Control Jurisdiccional, la parte que se considera afectada en este caso el licenciado Hugo Mancheno ha presentado el recursos de apelación de esta sentencia ante la Unica Sala, está aceptado este recurso y por lo tanto será esta Sala la que tenga que pronunciarse al respecto. Considera que dentro de la prueba que esta presentada por parte de la Municipalidad deberá la Sala ratificarse la sentencia dictada en primera instancia. Puede también pronunciarse en contra por lo que se deberá estar atento al dictamen.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que como Municipio siempre se ha estado trabajando por los derechos de los niños, porque se ha tenido claro que es primordial el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, lo cual es de cumplimiento obligatorio. Para tranquilidad de quienes son parte de la familia de la UNEXPA, le gustaría que se concluya en mantener una reunión con el propietario de esta Institución para llegar a acuerdos y de no ser así, el Municipio ante la ciudadanía presentar una propuesta como autoridades del Cantón, para que no se vulnere los derechos de los niños. Hay que dejar en claro que en ningún momento la Municipalidad ha tenido el interés de vulnerar los derechos de los niños, además de que se están abiertos al diálogo. Esto lo propone como moción.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: La Sentencia del Juicio 15951 dictada por el Juzgado de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Napo, sobre la Acción de Protección planteada en contra de la Resolución de Concejo sobre el caso de la Unidad Educativa Experimental Particular Amazónica (UNEXPA); que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena se ratifica en su propósito de respetar en todo momento el interés superior de las niñas, niños y adolescentes y proteger sus derechos prioritariamente, conforme el contenido de las Resoluciones de Concejo 0712 y 0715 del 14 y 20 de marzo del 2012, respectivamente,

RESUELVE: Solicitar al señor Alcalde que a través de la Unidad de Participación Ciudadana, en el menor tiempo posible se convoque a una sesión de trabajo conjunta entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y las autoridades, maestros y padres de familia de la Unidad Educativa Experimental Particular Amazónica, a fin de llegar a acuerdos que permitan garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes que estudian en este Plantel Educativo, mientras se resuelve jurídica y constitucionalmente la apelación interpuesta por el mismo.

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD EMPUDEPRO TENA-EP DEL CANTÓN TENA.

POR SECRETARÍA de la lectura al oficio 047-GMT-UP del 20 de junio del 2012, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas Mafla, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, Estudios e Investigaciones de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP del Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona que pase para estudio de la respectiva Comisión.

La señora Concejala Germania Tapuy, apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 047-GMT-UP del 20 de junio del 2012, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas Mafla, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, Estudios e Investigaciones de la Municipalidad, quien adjunto remite la propuesta de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP del Cantón Tena,

RESUELVE: Remitir dicho proyecto de Reforma, a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico 196-PS-GADMT del 22 de junio del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la revocatoria de la Resolución de Concejo 0641 del 31 de octubre del 2011, mediante la cual el Concejo Municipal decidió revocar la Resolución de Concejo 0483 del 19 de abril del 2011 y aprobar la donación a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (Inmobiliar), el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector el Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la Vía Tena-Archidona, para la implementación y construcción del proyecto Universidad Regional Amazónica.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que la Municipalidad donó el terreno para la Universidad Regional Amazónica a la Vicepresidencia de la República, en la vía a Archidona, luego se revocó esta Resolución y se cambió el beneficiario a nombre de la Empresa Inmobiliaria por pedido de la misma Vicepresidencia, pero ahora se ha recibido esta nueva comunicación en la que se señala que ya no se va encargar de este tema la Empresa Inmobiliaria sino el Ministerio del Conocimiento y Talento Humano. Además se comunicó que el terreno no es apto para la construcción de la Universidad, por lo que se destinará para otro objetivo afín a la Universidad que son las Estaciones de Investigación, Su sugerencia es que se revoque y se cambie el donatario.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que en el informe se señala claramente que este espacio se destinará para otro fin, que es la investigación, pero se debe tener un proyecto, por tal razón por la falta de este proyecto, mociona que sea analizado en la Comisión de Planificación y Presupuesto para que allí se revise el pedido.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA manifiesta que en vista de que se ha cambiado el objetivo para el que fue donado el terreno, apoya la moción para que la Comisión conjuntamente con la procuraduría Síndica proceda a elaborar un nuevo informe para conocimiento del Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE señala que solicitará al señor Ministro del ramo, se presente el proyecto para lo cual se va a utilizar esta espacio a fin de que se lo analice en la Comisión.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO solicita que se analice este pedido y se considere también el área de terreno, para que se tome en cuenta que la Municipalidad también requiere este terreno para otras actividades.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, mediante oficio MCCTH-DESP-2012-

0450-O del 29 de mayo del 2012, solicita a la Municipalidad de Tena, se revoque la Resolución de Concejo 0641 del 31 de octubre del 2011, mediante la cual el Concejo Municipal decidió donar a favor de la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (Inmobiliar), el inmueble de propiedad municipal que se encuentra ubicado en el sector el Chimbadero, en el Km. 5 ½ de la Vía Tena-Archidona, para la implementación y construcción del proyecto Universidad Regional Amazónica (URA); y, se apruebe la donación del señalado predio a favor de ese Ministerio para la construcción de las Estaciones de Investigación de la URA e infraestructura afín al Proyecto; que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante Informe Jurídico 196-PS-GADMT del 22 de junio del 2012, emite el correspondiente criterio legal sobre la revocatoria solicitada por el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano,

RESUELVE: Remitir el Informe Jurídico señalado, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que conjuntamente con la Procuraduría Síndica Municipal, procedan al análisis del pedido, se solicite al Ministerio de Coordinación del Conocimiento y Talento Humano, el Proyecto a implementarse en dicha área; y, se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 13H10 del miércoles 27 de junio del 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL